



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Jorge Hernando Sánchez Castañeda
Demandado	Lilia Mercedes Herrera Hurtado
Radicado	05001 31 10 014 2024 00104 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	212

Mediante auto del veintidós de febrero en la presente anualidad, fue inadmitida la presente demanda; habiendo concedido el término de cinco (5) días, para subsanar las deficiencias advertidas, sin que así ocurriera.

Conforme a lo advertido, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal tendiente a obtener la Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida por **Jorge Hernando Sánchez Castañeda** frente a la señora **Lilia Mercedes Herrera Hurtado**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Pastora Emilia Holguin Marin

Firmado Por:

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 232 85 25 (2514)
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09cbbfce973c4b3050804b0af9e865151a119e96909c112442e91f85d5f79ee**

Documento generado en 06/03/2024 02:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>